

Este año se han publicado los titulados 'Plantas invasoras. La Hierba de La Pampa. *Cortaderia selloana* (Schultes & Schultes Fil.) Ascherson & Graebner' y 'Plantas invasoras. El Lirio de agua. *Eichornia crassipes* (Martius) Solms-Laubanch', con una tirada de 50000 ejemplares cada uno.

Asimismo, se ha continuado con la publicación de las Fichas de diagnóstico en laboratorio de organismos nocivos de los vegetales, realizadas por el grupo de Trabajo de Laboratorios de Diagnóstico y Prospecciones Fitosanitarias, en las que se sintetizan aquellos aspectos considerados de mayor utilidad para un diagnóstico rutinario. Mediante la presentación resumida de los síntomas más importantes en los vegetales y de los detalles más característicos de los organismos nocivos, se pretende acelerar y facilitar los procesos de diagnóstico e identificación de los organismos dañinos. Se presenta en forma de fichas técnicas, siendo esta edición de 50 láminas, con lo que se ha conseguido tener ya publicadas 349.

Del mismo modo, se ha procedido a la reedición corregida de 100 láminas que constituyen la primera emisión de estas fichas, que se agotó hace tiempo y de la que se reciben muchas peticiones.

Además de las publicaciones antes citadas, se han publicado como 'fuera de serie' los títulos: Nematodos parásitos encontrados en Castilla y León. Alternativas no químicas de control. Se considera de sumo interés para un mejor conocimiento del comportamiento ecológico de los nematodos patógenos de plantas, con el fin de poder diseñar sistemas de producción integrada que regulen el desarrollo de las poblaciones de los organismos patógenos de los vegetales.

La eliminación del bromuro de metilo en protección de cultivos como modelo mundial para la conservación del medio ambiente. El trabajo trata de la eliminación del uso de bromuro de metilo. Recoge todo el proceso que se ha seguido para eliminar dicho producto, desde que el Protocolo de Montreal aprobó la retirada del mismo por los efectos dañinos que produce en la capa de ozono de la estratosfera.

## 2. SANIDAD ANIMAL

### 2.1. Programas nacionales de lucha, control y erradicación en rumiantes

En estas especies se desarrollan varios programas:

- Programas Nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2611/1996, destinados a combatir la tuberculosis bovina, la brucelosis bovina, aún endémicas en España, y a mantener la condición de libre de nuestra cabaña de la leucosis bovina y la perineumonía bovina. Esta normativa establece las bases para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los citados programas, que son aprobados y cofinanciados mediante Decisiones específicas.
- Programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles establecido en el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, y el programa de vigilancia y erradicación frente a la lengua azul cuyas bases vienen establecidas en el Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre.

#### 2.1.1. Tuberculosis Bovina

Las bases del programa sanitario de esta enfermedad son:

- Diagnóstico y sacrificio obligatorio con indemnización.
- Regionalización de las medidas en función de la prevalencia de la enfermedad en las distintas CC.AA.

- Medidas más restrictivas que legislación UE:
  - mayor frecuencia de chequeos
  - test previos al movimiento en la gran mayoría de movimientos (animales mayores de 6 semanas).

La evolución ha sido favorable en los últimos 5 años.

Los siguientes cuadros y gráficos muestran la evolución en estos datos en los últimos años.

Gráfico n.º 103:

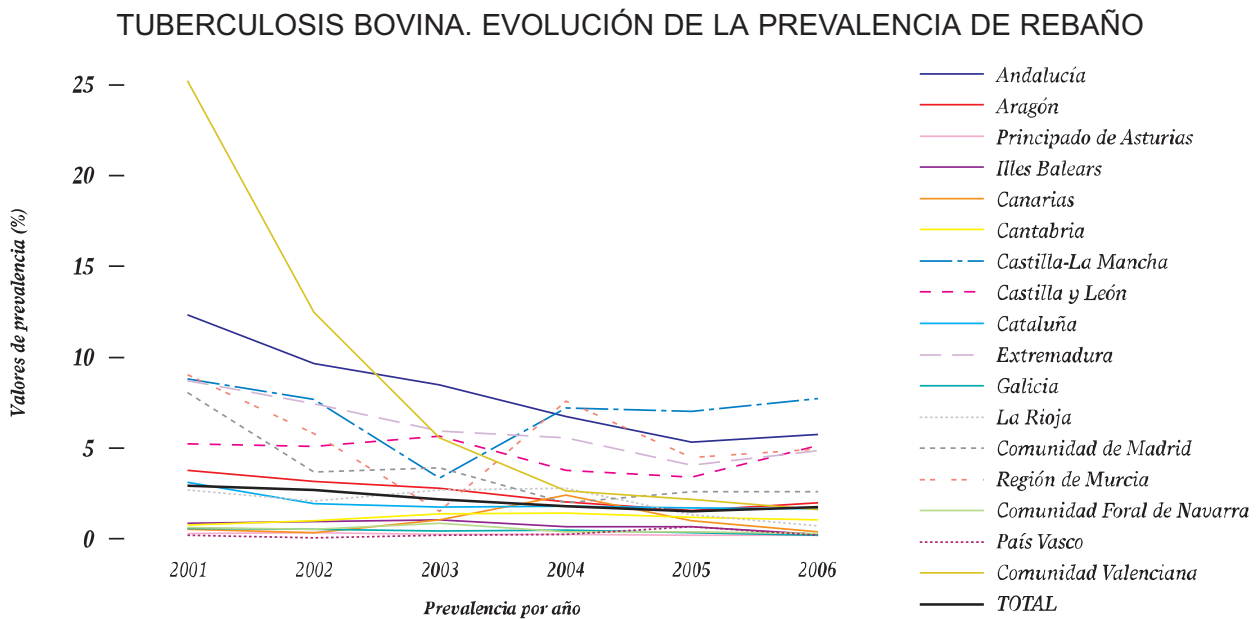
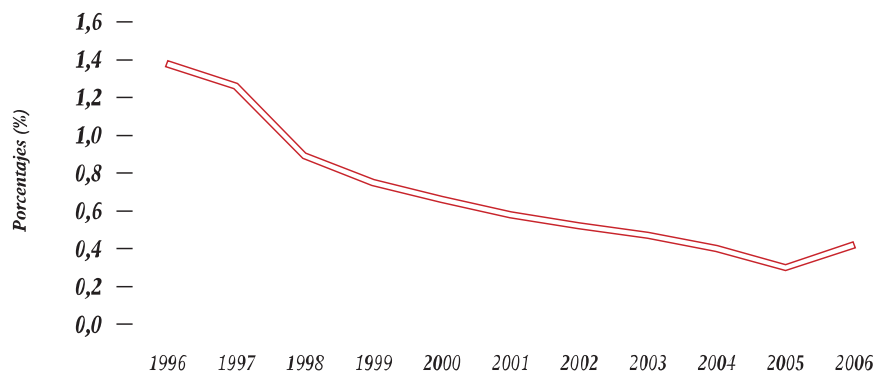


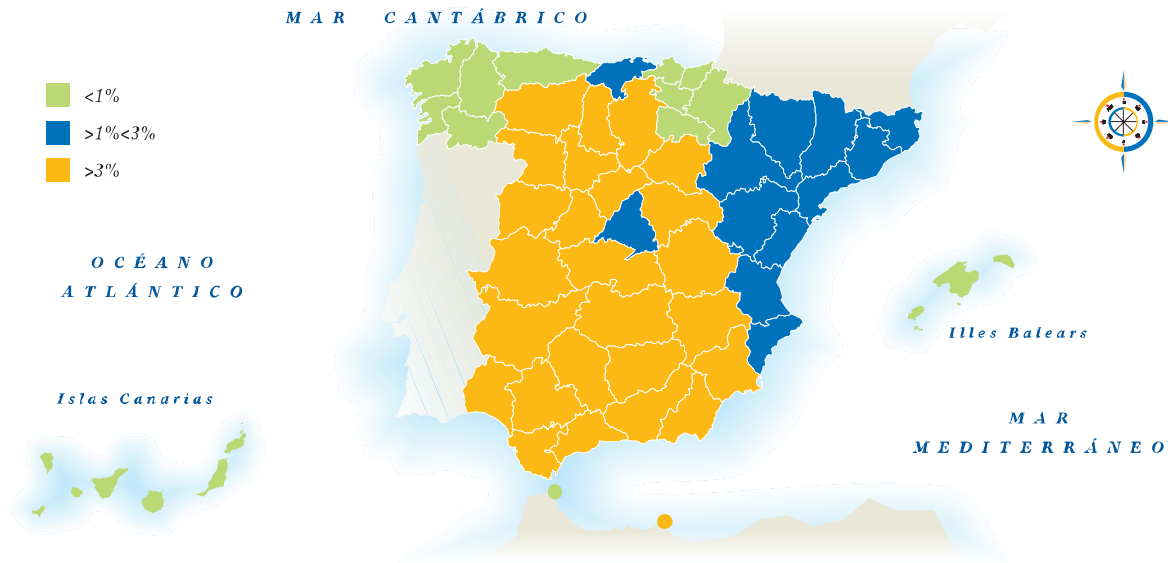
Gráfico n.º 104:

**TUBERCULOSIS BOVINA. EVOLUCIÓN DE LA INCIDENCIA EN ANIMALES**



El mapa n.º 1 muestra la distribución de la enfermedad por Comunidades Autónomas.

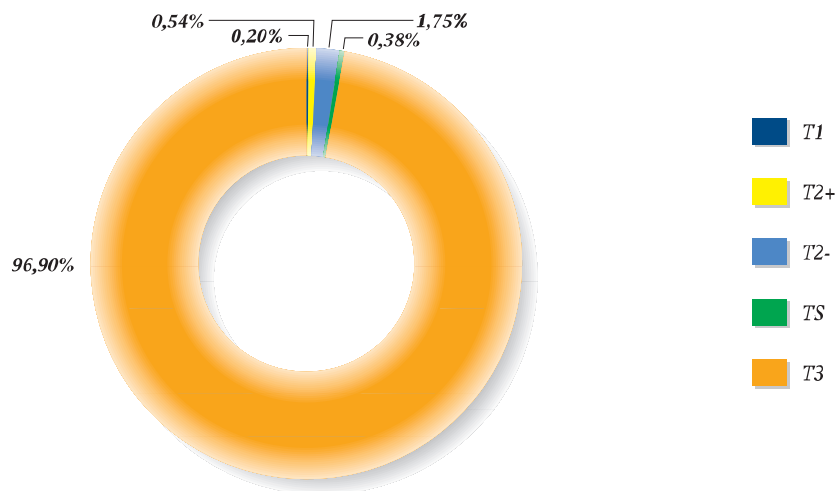
Mapa n.º 1:



Como último indicador epidemiológico que indica la situación sanitaria frente a la tuberculosis está el nivel de rebaños calificados oficialmente libres. Se ha producido un retroceso en el porcentaje de rebaños calificados como oficialmente indemnes de tuberculosis, que se ha situado en el 96,90% (97,34% en 2005):

Gráfico n.º 105:

CALIFICACIONES TUBERCULOSIS BOVINA 2006



### 2.1.2. Brucelosis bovina

Las bases del programa sanitario de esta enfermedad son:

- Diagnóstico y sacrificio obligatorio con indemnización.

- Vacunación en zonas de especial incidencia de la enfermedad, bien de la reposición, bien adultos+reposición (vacunas RB51, B19).
- Regionalización de las medidas.
- Medidas más restrictivas que legislación UE.
  - mayor frecuencia de chequeos.
  - test previos al movimiento en todos los casos (animales mayores de 12 meses).

La evolución ha sido desigual en los últimos años, con ascenso en 2004 y descenso moderado en 2005 e importante avance en 2006.

Los siguientes cuadros y gráficos muestran la evolución en estos datos en los últimos años:

Gráfico n.º 106:

### BRUCELOSIS BOVINA. EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO

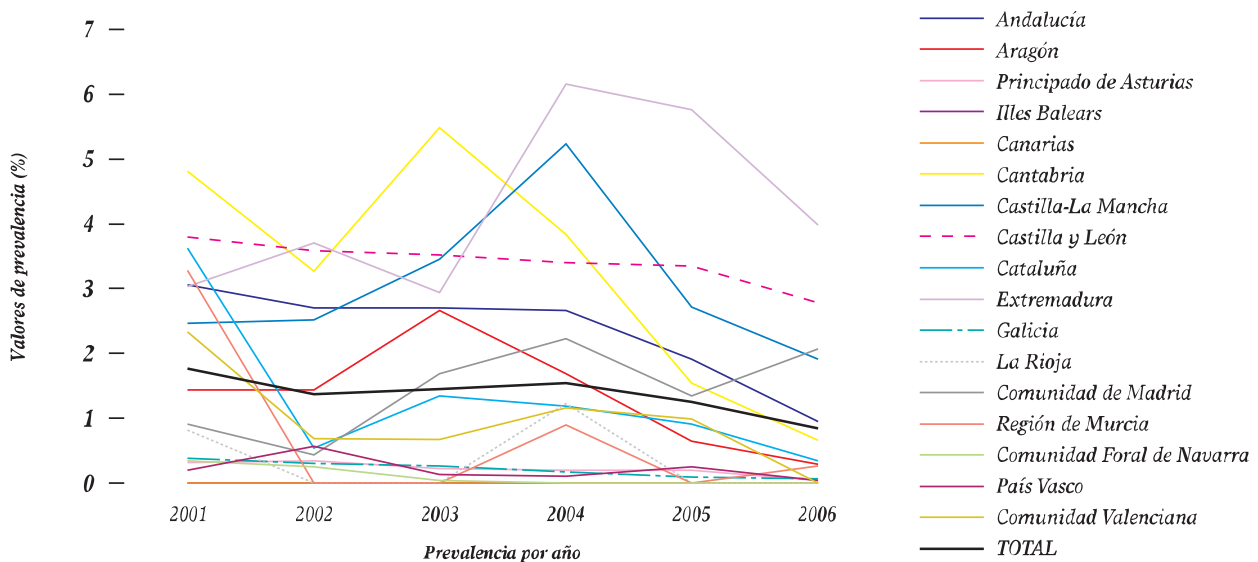
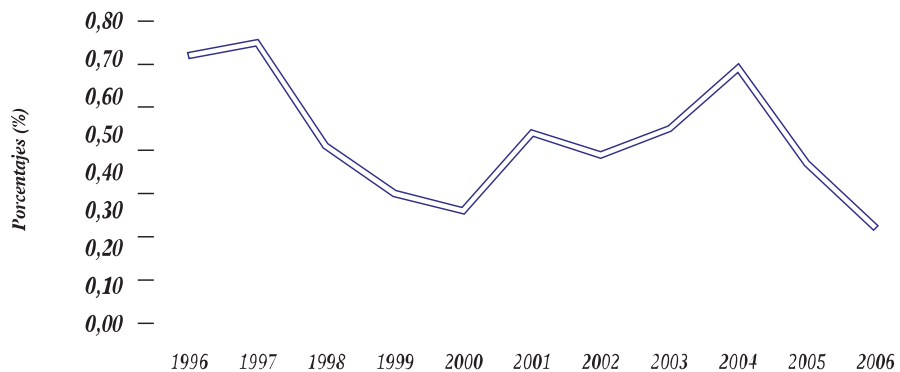


Gráfico n.º 107:

### BRUCELOSIS BOVINA. EVOLUCIÓN DE LA INCIDENCIA EN ANIMALES



Los hechos diferenciadores mencionados anteriormente para la tuberculosis son de aplicación también aquí: la reducción del número de rebaños y las diferencias de aptitud productiva marcan las diferentes respuestas en la lucha frente a la enfermedad. El *mapa n.º 2* muestra la distribución de la enfermedad por regiones.

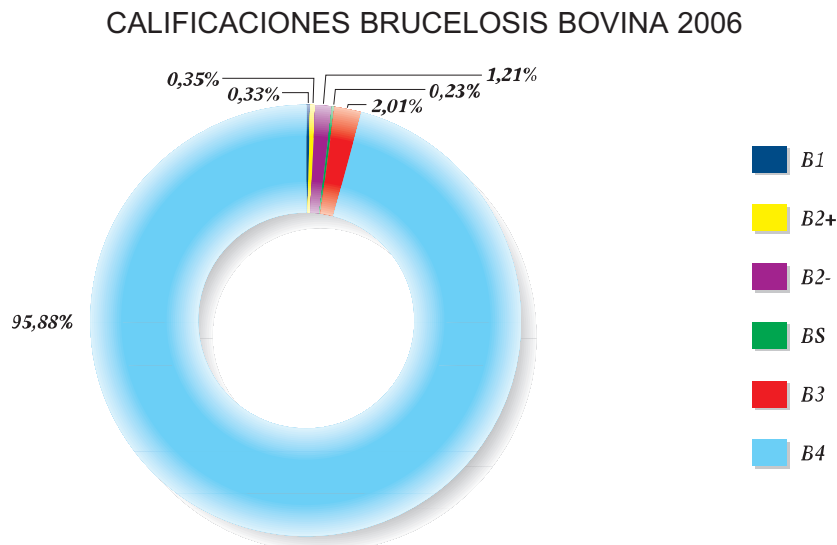
Mapa n.º 2:



De nuevo, las zonas Norte y Este son las de menor prevalencia de enfermedad, aunque en esta ocasión, hay que señalar el avance logrado en Andalucía y Castilla-La Mancha.

Finalmente, y con respecto a la calificación sanitaria de los rebaños, el porcentaje de rebaños calificados como B4 o B3 fue del 97,89% (97,80% en 2005). Esto se muestra en el siguiente gráfico:

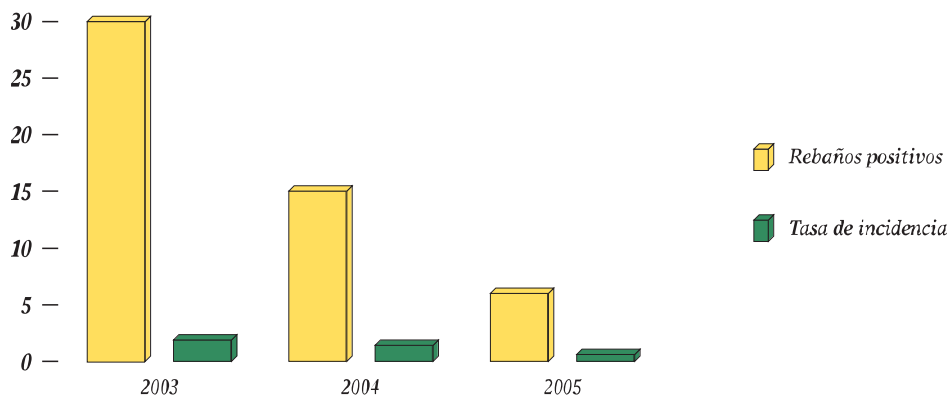
Gráfico n.º 108:



### 2.1.3. Leucosis Enzoótica Bovina

La condición de España como país oficialmente indemne de Leucosis Enzoótica Bovina por la Comisión Europea (Decisión 1999/465/CE) se mantiene, y con un descenso en el número de rebaños positivos:

Gráfico n.º 109:



### 2.1.4. Perineumonía Contagiosa Bovina

No han aparecido animales seropositivos confirmados.

### 2.1.5. Brucelosis ovina – caprina (no debida a “Brucella ovis”).

Las bases de programa sanitario frente a esta enfermedad son:

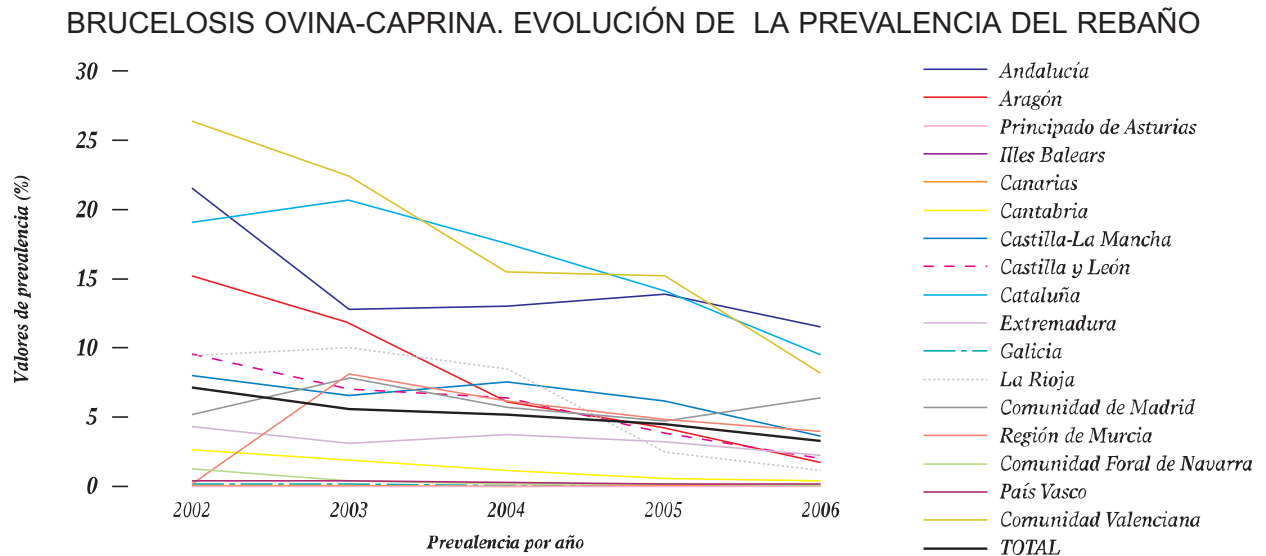
- Diagnóstico y sacrificio obligatorio con indemnización.
- Vacunación en CC.AA. de alta prevalencia (Rev.-1).
- Regionalización de las medidas.
- Medidas más restrictivas que legislación UE.
  - mayor frecuencia de chequeos y, en algunas zonas, mas intenso a los requerimientos legales (100% de animales).
  - test previos al movimiento.

La evolución ha sido favorable en los últimos 5 años, aunque se ha ralentizado el avance en los últimos 3 años.

La lucha contra esta epizootia se basa principalmente en la vacunación de hembras jóvenes con edades comprendidas entre los 3 y los 6 meses de edad y el control serológico de los animales mayores de 18 meses, con sacrificio de los que den reacciones serológicas desfavorables.

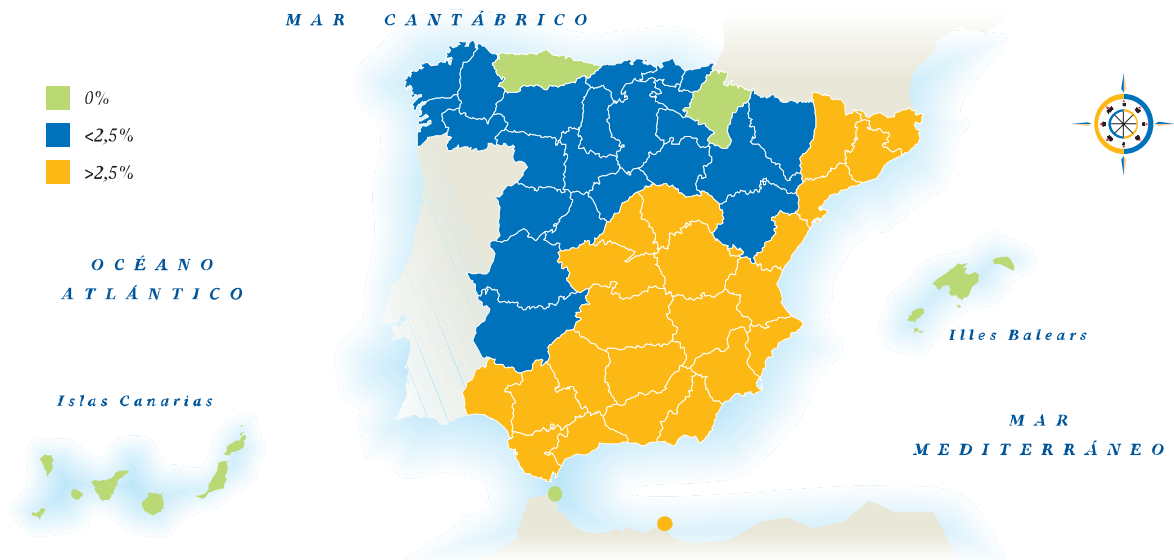
Los siguientes cuadros y gráficos muestran la evolución de la enfermedad:

Gráfico n.º 110:



El mapa n.º 3 muestra la distribución de la enfermedad por regiones, observándose que la enfermedad se mantiene en las regiones de mayor censo y con manejo más extensivo. Canarias continúa con el estatus de oficialmente indemne.

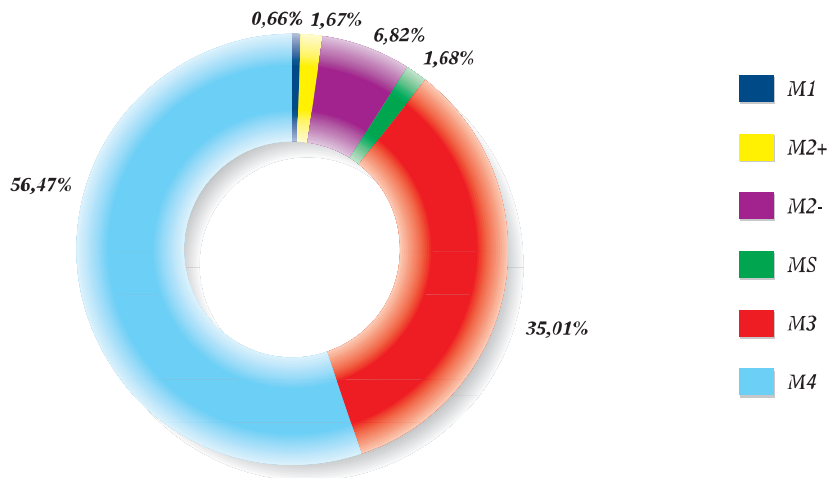
Mapa n.º 3:



Finalmente, en relación a la calificación de rebaños, es de destacar que se sigue avanzando en la consecución de rebaños con calificación M3 y M4.

Gráfico n.º 111:

## CALIFICACIONES BRUCELOSIS OVINA-CAPRINA 2006



Respecto a la incidencia de brucelosis en el hombre, el número de casos comunicado por el Centro Nacional de Epidemiología en el año 2005 fue de 251, lo que muestra un claro descenso respecto a los 589 casos comunicados en el año 2004.

### 2.1.6. Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)

Esta enfermedad fue detectada en nuestro país en diciembre de 2000 y supuso la adopción de una serie de medidas de vigilancia de la cabaña bovina y otras destinadas a evidenciar la seguridad del consumo de carne de vacuno. Básicamente, las medidas que se llevan adoptando a lo largo de estos años giran en torno a tres grandes líneas de actuación:

- Análisis de todos los vacunos mayores de 24 meses destinados a consumo humano.
- Análisis de todos los bovinos mayores de 30 meses muertos en explotación.
- Prohibición en todas las producciones animales de la alimentación con proteína animal transformada.
- Retirada en los mataderos de los Materiales especificados de Riesgo en todos los bovinos sacrificados para consumo humano.

La evolución de la enfermedad ha seguido la típica gráfica de campana de Gauss, alcanzando su punto de inflexión en el 2003 (167 animales positivos). Desde ese año, los casos continúan descendiendo y aunque se estimaba cerrar el año 2006 con alrededor de 80 casos, la evolución ha sido mucho más favorable, constatándose sólo 68.

Durante 2006 se han analizado cerca de 600.000 bovinos, que unido a los controlados en años anteriores, se alcanza una cifra superior a los 3.500.000; aproximadamente alrededor de medio millón de análisis por año, lo que ha supuesto un gran reto técnico para todas las Administraciones implicadas (AGE y CC.AA.). Esta vigilancia garantiza que los casos positivos no entren en la cadena alimentaria humana ni animal y proporciona una visión fiable de la prevalencia y evolución de la enfermedad en nuestro país, lo que está permitiendo erradicar la enfermedad. Es previsible que en

un futuro próximo se produzca una flexibilización de las medidas sin menoscabo de ofrecer el máximo nivel de seguridad alimentaria.

Los datos concretos de cada foco se pueden consultar en la dirección:

<http://www.eeb.es/pags/espana.htm>

Tras la finalización de estos cinco años de control y lucha contra la BSE, los datos evidencian una mejora considerable en la evolución de la enfermedad. Se han notificado durante 2006 un total de 68 focos, cifra significativamente inferior a la contemplada en el año 2003, que fue de 167 focos y a la del 2004, con 137 focos. El número total de casos en estos siete años es de 681 focos.

Cuadro n.º 102:

FOCOS DE B.S.E. DETECTADOS EN ESPAÑA. Período: 2000 a 2006

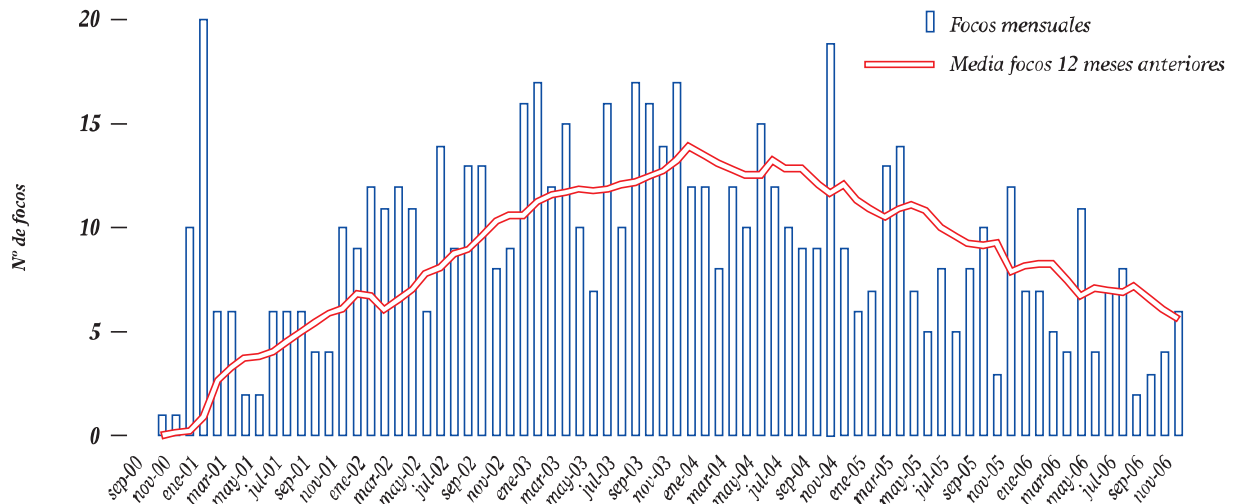
Año 2000 .....	2
Año 2001 .....	82
Año 2002 .....	127
Año 2003 .....	167
Año 2004 .....	137
Año 2005 .....	98
Año 2006 .....	68
<b>Total .....</b>	<b>681</b>

Se está, por tanto, en condiciones de afirmar que continúa el descenso de los casos iniciado en 2004, una vez superado el número máximo de casos de la enfermedad en el año 2003.

Los datos acumulados para el período 2000 a 2006 se pueden ver en el *gráfico n.º 113*.

Gráfico n.º 112:

EVOLUCIÓN MENSUAL DE FOCOS DE EEB EN ESPAÑA. Período: años 2000 a 2006



La distribución de los casos por año de nacimiento refleja que la mayor incidencia de la enfermedad se está dando en los animales nacidos entre los años 1995 a 1998.

### 2.1.7. Scrapie, Tembladera o Prurito Lumbar en ovino y caprino

En las encefalopatías espongiiformes transmisibles en pequeños rumiantes, se ha continuado con la vigilancia en las especies ovina y caprina, tanto con muestreos en los mataderos como en animales muertos en las explotaciones y en la búsqueda de animales sospechosos, como parte de la estrategia europea de erradicación de encefalopatías espongiiformes transmisibles diferentes de la EEB. En el año 2006 se han realizado 98.069 test rápidos en ovino y 66.925 en caprino.

La declaración en Francia, en enero de 2005, de un caso de EEB en una cabra, motivó que se reforzara el muestreo para detección de EEB en pequeños rumiantes, realizándose en todos los casos positivos a scrapie una prueba diferencial de EEB, no habiendo sido diagnosticado ningún otro pequeño rumiante positivo a EEB hasta la fecha en toda la Unión Europea.

El número de focos de scrapie declarados en España en 2006 fue de 44, un número muy bajo en relación con la gran cantidad de animales chequeados. No obstante, en relación a la evolución de la prevalencia, es pronto para poder hablar de una tendencia descendente, dado que las medidas que se están adaptando para su erradicación, programas de mejora genética y repoblaciones con genotipos resistentes, deberán dar los resultados deseados a medio y largo plazo.

Por Comunidades Autónomas la distribución de focos de scrapie en el 2006 ha sido la siguiente:

Cuadro n.º 103:

	Focos Caprino	Focos Ovino	Total Focos
Andalucía .....	1	0	1
Aragón .....	1	9	10
Cantabria .....	0	1	1
Castilla y León .....	1	15	16
Castilla-La Mancha .....	5	9	14
Comunidad Valenciana .....	1	0	1
Comunidad de Madrid .....	0	1	1
Región de Murcia .....	1	0	1
<b>Total .....</b>	<b>10</b>	<b>35</b>	<b>45</b>

### 2.1.8. Lengua Azul

A lo largo del año 2006, se ha continuado con las actuaciones ya iniciadas en el año 2005, no sólo para prevenir la difusión de la enfermedad por las regiones libres, sino también para conocer la situación epidemiológica exacta.

Se ha llevado a cabo el programa previsto de vigilancia y erradicación basado en:

- Programa de vigilancia serológica: control periódico en explotaciones centinela de animales bovinos, y análisis de sueros tomados en el marco de las campañas de saneamiento ganadero. La intensidad de los controles varía en función del riesgo de las distintas zonas.
- Vigilancia activa de sintomatología clínica en ovino en zona restringida.

- Programa entomológico: basado en la captura de mosquitos del género *Culicoides*. Permite tener una idea exacta de la distribución del vector en nuestro país, así como de la época de actividad del mismo.
- Vacunación de especies sensibles.

Los resultados más relevantes del programa durante el año 2006 han sido los siguientes:

- No se ha declarado ningún foco en 2006.
- La circulación viral ha avanzado por el área restringida, ampliándose la misma a las comarcas de El Barco de Ávila, Arganda del Rey, Villarejo de Salvanés, Alcalá de Henares, Torrelaguna, Colmenar Viejo, municipio de Madrid y la comarca de Alcaraz, ocupando el hábitat el mosquito trasmisor de la enfermedad (*Culicoides imicola*)
- Los fenómenos asociados al cambio climático están haciendo que se favorezca la presencia de poblaciones de vectores. Este hecho hace que se trate de una enfermedad reemergente, de manera especial en países de la cuenca mediterránea, estando presente también en países de nuestro entorno, como Argelia, Marruecos, Túnez e Italia.
- Por primera vez han aparecido focos de la enfermedad en países del norte de Europa: Holanda, Bélgica, Alemania y Francia. Todos ellos situados por encima del paralelo 50 Norte, fuera de la zona tradicional de peligro descrita en la bibliografía para esta enfermedad, y en una zona comprendida entre las áreas fronterizas de estos cuatro países. Se trata del serotipo 8 del virus de la lengua azul y el vector responsable de la transmisión de la enfermedad es *Culicoides dewulfi*.

De forma complementaria a la ejecución del programa, durante el año 2006 se han incorporado ciertas modificaciones legislativas, plasmadas en las órdenes ministeriales que se detallan en el Capítulo XII de este compendio, necesarios para gestionar el riesgo en base a la situación epidemiológica en el tiempo y a las peculiaridades de cada sector específico

Estas órdenes se han elaborado sobre la base de las conclusiones del grupo de expertos nacionales de la Lengua Azul considerándose que, durante los meses invernales no existe riesgo de presencia del vector en determinadas zonas del territorio español y que, por lo tanto, no existe peligro de transmisión del virus de la enfermedad en la citada zona, por lo que se pueden mover los animales sensibles desde estas zonas sin necesidad de realizar las pruebas analíticas, siempre que los animales hayan permanecido al menos 60 días en las zonas declaradas como estacionalmente libres.

Además, se han actualizado las zonas restringidas en base a la situación epidemiológica, adaptándola a los nuevos datos de circulación viral detectada en algunas comarcas.

Al igual que en años anteriores y con el fin de coordinar las medidas puestas en marcha para combatir la Lengua Azul, se han mantenido numerosas reuniones entre la Administración General del Estado (MAPA), Comunidades Autónomas, el sector implicado, grupo de expertos en esta enfermedad tanto a nivel nacional como internacional, Comisión Europea y países fronterizos (Francia, Portugal y Marruecos).

Durante el año 2006, en la zona restringida, se han vacunado un total de 214.697 y 6.663.161 animales de la especie bovina y ovina, respectivamente, lo que ha posibilitado el movimiento de estos animales a zona libre de España y solventar las restricciones y las graves pérdidas económicas que esta enfermedad acarrea.

En el año 2006 se han adquirido 19.872.750 dosis de vacuna inactivada frente al serotipo 4 y 706 kits de ELISA para realizar los diagnósticos.

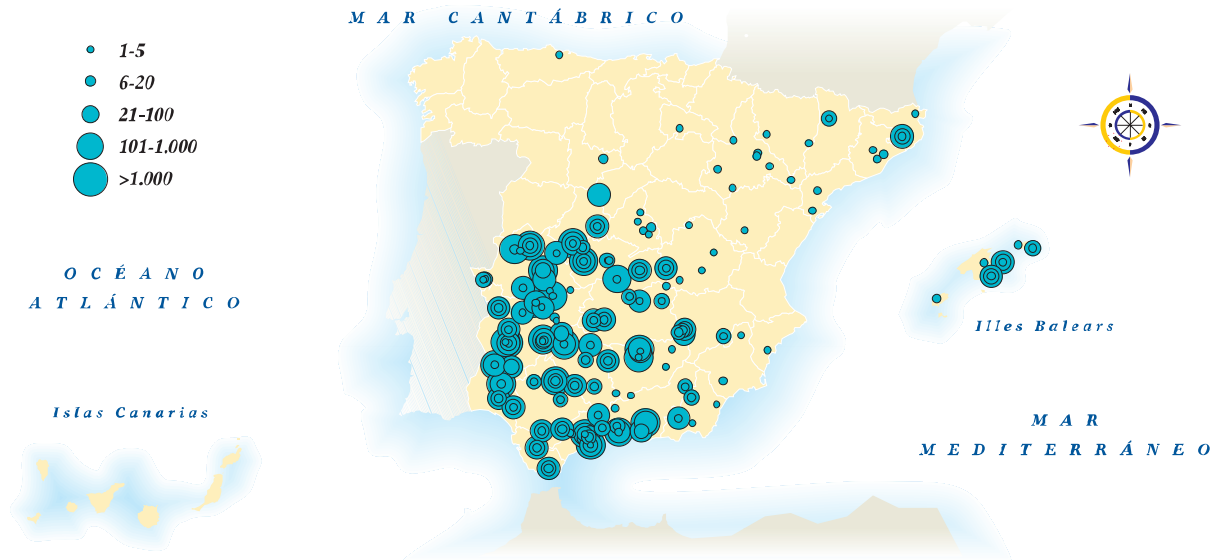
En relación a las vacunas hay que destacar la finalización de los estudios iniciados en 2005 para conocer la eficacia de las vacunas inactivadas preparadas por cuatro laboratorios españoles, principalmente para ovino, pero también para vacuno, y se ha realizado un ensayo cuyo objetivo ha sido evaluar la duración de la inmunidad de la vacuna inactivada, midiendo su eficacia transcurridos más de doce meses de su administración, con resultados favorables.

Toda la información referente al número de animales centinelas y al número de muestras que se deben realizar en cada área puede consultarse en la página Web [http://rasve.mapa.es/Normativas\\_y\\_programas/programas/2006](http://rasve.mapa.es/Normativas_y_programas/programas/2006).

En la vigilancia entomológica se han mantenido los mismos criterios del año 2005. Asimismo, en el apartado dedicado a los convenios se destacan los dos proyectos relacionados con el estudio de los vectores de la lengua azul, entre otros.

Con los datos obtenidos durante el 2006, se dibuja el siguiente mapa de *C. imicola* en nuestro país.

Mapa n.º 4:



## 2.2. Programas sanitarios en la especie porcina

### 2.2.1. Plan de Seguimiento y Vigilancia Sanitaria: Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica y Enfermedad Vesicular Porcina

El Plan de Seguimiento y Vigilancia Sanitaria fue aprobado y establecido mediante el Real Decreto 195/2002, para el seguimiento de todas las explotaciones del territorio nacional en relación a la Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica, Enfermedad Vesicular Porcina y Enfermedad de Aujeszky.

El Real Decreto 1186/2006 de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, reemplaza el Real Decreto anteriormente mencionado y unifica los controles a realizar en las explotaciones porcinas. Además, esta norma sustituye el anterior sistema de calificación sanitaria de explotaciones porcinas, al objeto de adaptarse a la evolución de la situación sanitaria experimentada por el sector en los últimos años.

Dado que en la Unión Europea no se utilizan las calificaciones sanitarias oficiales como “explotaciones de protección sanitaria especial” o “explotación de sanidad comprobada”, con esta nueva regulación sólo se contempla en nuestro ordenamiento las calificaciones en relación con la enfermedad de Aujeszky, únicas a nivel comunitario para el ganado porcino.

En cuadros n.º 104 y 105, se presenta un resumen de los controles realizados durante los años 2002 a 2006, en el marco del *Plan de Vigilancia Sanitaria Serológica del Ganado Porcino para estas tres enfermedades*.

Cuadro n.º 104:

RESUMEN DE LOS CONTROLES EFECTUADOS DURANTE EL PERÍODO 2002 A 2006, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL GANADO PORCINO

	PPA		PPC		EVP	
	Explot. controladas	N.º Muestras	Explot. controladas	N.º Muestras	Explot. controladas	N.º Muestras
2002	31.692	2.652.632	33.397	3.307.243	25.545	2.814.975
2003	27.717	1.799.894	25.559	1.322.990	23.201	1.431.384
2004	35.749	1.781.868	32.172	1.463.313	30.837	1.364.381
2005	31.162	1.720.154	31.319	1.323.155	31.248	1.284.266
2006	36.344	1.654.386	34.318	1.475.099	32.529	1.389.790

Fuente: Datos definitivos aportados por las CC.AA.

Cuadro n.º 105:

RESUMEN DE LOS CONTROLES SEROLÓGICOS EFECTUADOS DURANTE EL PERÍODO 2003 A 2005, EN REFERENCIA AL MOVIMIENTO INTRACOMUNITARIO DE GANADO PORCINO

	PPA		PPC		EVP	
	Reproductores	Cebo	Reproductores	Cebo	Reproductores	Cebo
2003	83.813	98.596	97.074	117.229	146.712	117.599
2004	30.373	174.359	30.362	189.298	30.365	189.679
2005	41.067	185.795	30.212	222.339	30.222	216.241
2006	36.072	225.667	36.446	278.828	36.420	279.372

Fuente: Datos definitivos aportados por las CC.AA.

### 2.2.2. Enfermedad de Aujeszky

La situación epidemiológica de la enfermedad de Aujeszky en nuestro país comenzó a experimentar un cambio importante en el año 2003. La entrada en vigor del Real Decreto 427/2003, de 11 de abril, supuso un impulso y refuerzo en la lucha contra la enfermedad, creando el Plan de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, modificado por Real Decreto 206/2005, de 25 de febrero, y posteriormente por el Real Decreto 636/2006, de 26 de mayo, *por el que se establecen las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky*.

Resumen de las actividades desarrolladas en 2006:

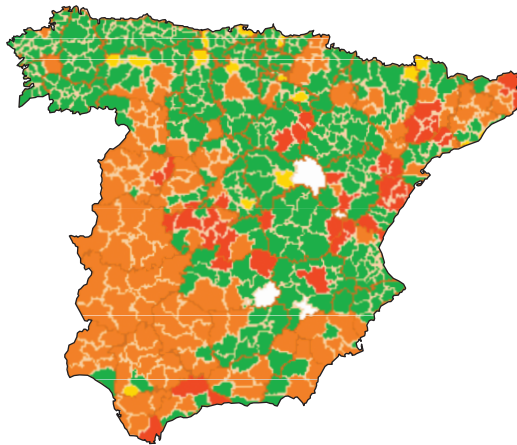
- *Mapa de prevalencia*

Se ha elaborado y publicado en la página Web RASVE del MAPA, el mapa nacional de prevalencias comarcales a cierre del año 2006, elaborado con los datos enviados por las CC.AA. a la

SGSA y que fueron calculados de manera uniforme. Destacar la evolución favorable de las prevalencias comarcales reflejadas en dichos mapas, con el aumento del número de comarcas con prevalencia de la enfermedad de Aujeszky inferior al 10% (435 comarcas de 516 en 2006, frente a 346 comarcas de 516 en 2005). Dichos mapas, así como el dato de prevalencia comarcal, pueden ser consultados en: <http://rasve.mapa.es/Publica/Programas/Prevalencias/prevalencias.asp>.

- Tasa de prevalencia comarcal de la enfermedad de Aujeszky 2006.

Mapa n.º 5:



Se ha aprobado el Real Decreto 636/2006, de 26 de mayo, *por el que se establecen las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky*.

Este Real Decreto establece un programa reforzado de actuaciones para mantener la favorable evolución de la enfermedad en España, estableciendo igualmente garantías sanitarias en el movimiento de animales hacia territorios que en un futuro próximo puedan formar parte de los países o regiones con una favorable situación epidemiológica, que además cuenten con un programa de lucha aprobado por la Unión Europea, y en los que este permitida la vacunación.

La nueva normativa introduce, entre las principales novedades, unos requisitos más rigurosos para la calificación sanitaria de las explotaciones, regulando también una marca específica para los animales de explotaciones positivas. Prohíbe el movimiento para vida desde explotaciones donde se detecte el incumplimiento en la pauta de vacunación, o desde explotaciones en las que se detecten animales de reposición positivos a la enfermedad. Establece además medidas específicas para el movimiento de ganado en aprovechamiento en montanera y modifica el control de cebo en base a un análisis de riesgo, intensificando también la vacunación en cebo en zonas de alta densidad porcina.

Asimismo, se han publicado la Resolución de 8 de febrero de 2006 y la Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Ganadería.

Dada la evolución favorable de la enfermedad, con el aumento del número de comarcas con prevalencia de la enfermedad de Aujeszky inferior al 10%, estas dos resoluciones actualizan y dan publicidad a las comarcas o unidades veterinarias con tasas de prevalencia igual o inferior a este valor, y en base a las cuales los movimientos para vida sufrirán restricciones.

Por otro lado, se han desarrollado durante el año 2006 protocolos de actuación para solucionar problemas específicos que se han observado durante la aplicación práctica del Programa de erradicación de la enfermedad.

Estos protocolos pueden ser consultados en la página RASVE del MAPA: <http://rasve.mapa.es/Publica/Programas/Normativa.asp>.

- Protocolo alternativo para la calificación de explotaciones porcinas para la obtención del título de explotación indemne de la enfermedad de Aujeszky.
- Protocolo para el movimiento de animales procedentes de explotaciones de producción de lechones: actuaciones en caso de seroconversión.
- Protocolo para el movimiento de animales en los sistemas de producción en fases: actuaciones en caso de seroconversión.

### 2.3. Programas sanitarios en aves

#### 2.3.1. Influenza Aviar

España viene desarrollando un programa preventivo frente a esta enfermedad desde el año 2003. Desde entonces, y hasta la actualidad, se ha trabajado sin interrupción en el seno de la Unión Europea, de forma que las medidas contenidas, forma de ejecución, financiación, etc., de este Programa, respondieran a las necesidades en cada momento, dependiendo de la situación epidemiológica de riesgo.

Epidemiológicamente cabe reseñar que la detección de los primeros casos de influenza en el continente africano hizo temer la posibilidad de existencia de nuevas vías de entrada en nuestro país. En los primeros meses del año, se sucedieron los hallazgos en distintos países de la Unión Europea de la cepa H5N1, si bien hay que decir que en su mayoría afectaron únicamente a aves silvestres, y que todos ellos lograron ser controlados de forma eficaz. En nuestro país, tuvo lugar un único diagnóstico aislado, en un ejemplar silvestre de Somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*) hallado muerto a principios de julio en el embalse de Salburúa (Álava). Este hallazgo sirvió para comprobar el excelente funcionamiento del sistema de vigilancia y detección precoz establecido, así como la idoneidad y eficacia de las medidas adoptadas para evitar su transmisión y diseminación.

El programa de vigilancia y prevención de la influenza aviar que está en funcionamiento consta de dos grandes apartados:

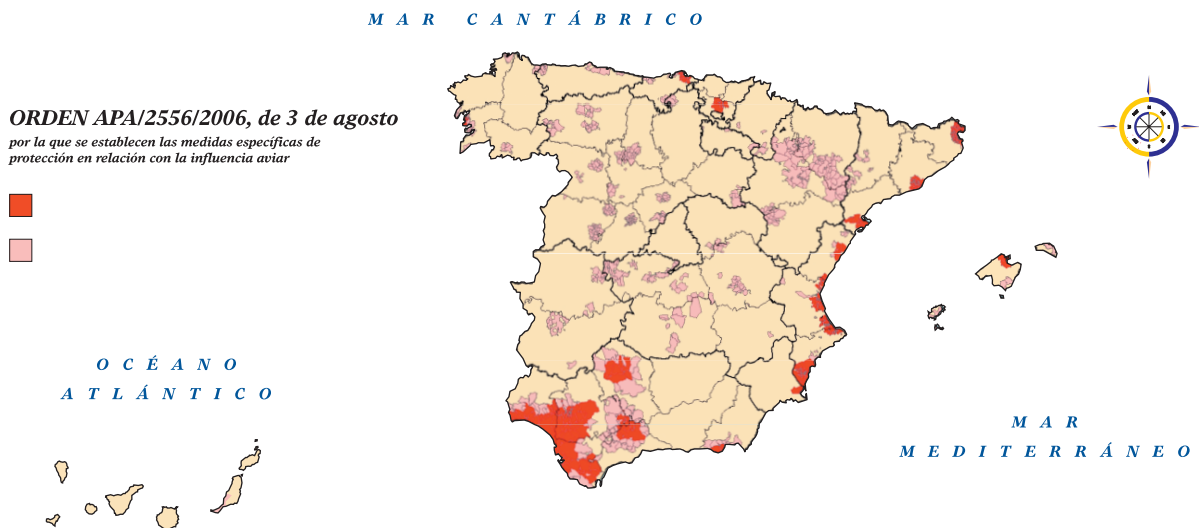
- Medidas de prevención
  - Encaminadas a dificultar la entrada del virus en nuestro país y, en su caso, a impedir su diseminación. Así, se ha continuado haciendo especial hincapié en la vigilancia en puestos de inspección fronterizos, establecido unas medidas de bioseguridad para las explotaciones aviares, de mayor o menor intensidad en función del riesgo estimado en un lugar y período de tiempo (evaluado a su vez por razones geográficas, biológicas y epidemiológicas), y se han centrado los esfuerzos en el mejor control de las pequeñas explotaciones.
  - Durante el 2006 se ha realizado una campaña preventiva de vacunación en aves de zoológico. Y, por primera vez, se ha considerado que puede autorizarse la vacunación preventiva en otras aves si se considera conveniente, de acuerdo con el plan de vacunación que puede consultarse en la Web, [www.rasve.mapa.es](http://www.rasve.mapa.es), para lo cual el Ministerio adquirió y mantiene un banco de vacunas.
  - Como consecuencia del aislamiento, a principios de julio, del virus H5N1 en el ejemplar de Somormujo lavanco mencionado, se instauraron de forma automática las medidas previstas, encaminadas a impedir la posible diseminación, estableciéndose las zonas de vigilancia y de control previstas. Transcurridos 21 días en el caso de las zonas de vigilancia, y 30

en las de protección, sin haberse detectado ninguna nueva sospecha, pudieron levantarse las restricciones de movimiento y actividades.

□ Medidas de vigilancia en aves de corral y silvestres

- Actuaciones encaminadas a garantizar en la medida de lo posible el diagnóstico precoz de la enfermedad, ya que en una enfermedad de rápida difusión, como la influenza, resulta crucial para lograr un control eficaz.
- Mientras que en temporadas anteriores sólo se buscaba la detección del serotipo H5N1, a partir de este año se ha incluido también la detección de otras cepas de baja patogenicidad.
- Las medidas aplicadas son de dos tipos: vigilancia activa, mediante muestreos de explotaciones avícolas y de aves silvestres, y vigilancia pasiva, que incluye el análisis de todos aquellos casos de aves muertas que se consideren sospechosos, o simplemente dudosos.
- Entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2006 se analizaron cerca de 80.000 aves; de éstas, 25.248 eran aves silvestres o exóticas, 3.274 cautivas y las restantes de vida libre. Se obtuvieron en total 24 aislamientos de virus influenza tipo A: uno, el ya mencionado H5N1 en un Somormujo lavanco, y los restantes 23 fueron serotipos de baja patogenicidad. Se pueden consultar los serotipos en detalle en el apartado correspondiente a influenza aviar (documentos), dentro de la Web del ministerio [www.mapya.es](http://www.mapya.es)
- Zonificación. En el año 2006 se ha continuado considerando como zonas de riesgo aquellas en que, por las características medioambientales y de las explotaciones, se consideraba más difícil lograr una estricta separación de las aves cautivas y las silvestres, y por tanto se intensificaban las medidas de bioseguridad y vigilancia. Además, desde principios de marzo, se definió una nueva categoría, las zonas de especial vigilancia, que se encuentran sujetas a similares medidas de vigilancia, pero a un menor rigor en la aplicación de medidas de bioseguridad, especialmente en lo referido al confinamiento de aves.
- La relación de zonas catalogadas vigente en la actualidad, que se refleja en el mapa n.º 6, recoge las nuevas zonas de vigilancia y muestra zonas de riesgo similares a las definidas a finales del año 2005, a excepción de algunas zonas que han sido incluidas con posterioridad, como tres nuevos humedales en la provincia de Álava.

Mapa n.º 6:



### 2.3.2. Salmonelosis: Programas de Vigilancia y Control de *Salmonella* en producción primaria

Durante el año 2006 se han continuado y completado muchas de las actuaciones contempladas dentro del Plan de control de *Salmonella* presentado en el año 2004, con el fin de instaurar las medidas higiénico-sanitarias y de control que permitan mejorar la situación sanitaria de las explotaciones y disminuir la prevalencia de salmonelosis zoonóticas.

Se ha trabajado en la elaboración de los programas nacionales de control según se establece en la normativa comunitaria sobre control de *Salmonella*, siguiendo el cronograma establecido por el Reglamento (CE) n.º 2160/2003 sobre el control de la *Salmonella* y otros agentes zoonóticos

Se ha finalizado el estudio nacional para la determinación de la prevalencia en pollos de carne, y se han iniciado los estudios comunitarios para la estimación de prevalencia en explotaciones de pavos y en ganado porcino de abasto.

En junio de 2006 se inicio un Plan de medidas adicionales de Control de *Salmonella* en explotaciones de gallinas ponedoras a nivel nacional, adelantándose a las disposiciones que serán obligatorias en 2008 por la normativa comunitaria, de los resultados obtenidos se observa que la prevalencia en este sector es sensiblemente inferior a la indicada en los estudios comunitarios realizados en 2004-2005.

Se indican las principales actuaciones de 2006 en los diferentes sectores:

#### □ Gallinas ponedoras

- Publicación de la ORDEN PRE/407/2006, por la que se establece la obligatoriedad de vacunación dentro de los programas control de salmonelosis en explotaciones de gallinas ponedoras.
- Inicio del Plan de medidas adicionales de control en explotaciones: se han realizado controles oficiales de *Salmonella*, con toma de muestras oficial en aquellas explotaciones de gallinas que comercializan huevos para consumo humano en fresco, así mismo se realizan encuestas sobre bioseguridad en todas las explotaciones. Se han adoptado las adecuadas medidas de control cuando se han detectado casos positivos a *Salmonella* zoonóticas. Este programa ha tenido buenos resultados y será adaptado para su continuación en 2007.
- Complementario a la implantación del plan de medidas de control, se ha desarrollado una aplicación informática en la que se recoge toda la información epidemiológica de las manadas de gallinas muestreadas, los resultados de los análisis y de las encuestas de bioseguridad. Lo que facilita el tratamiento informático de todos estos datos y una estimación de la prevalencia de la infección a tiempo real.
- Se inicia un programa para el control de patologías en el sector avícola, para la ejecución y seguimiento de determinadas actuaciones en explotaciones en las que se confirman determinadas patologías aviarias (manadas de gallinas infectadas por *Salmonella*), entre las que figura el sacrificio y la posterior destrucción de los cadáveres de forma higiénica y segura.

#### □ Aves reproductoras líneas de producción carne (reproductoras pesadas) y líneas de producción de huevos (reproductoras ligeras).

- Se aprobó mediante la Decisión 2006/875/CE el Programa nacional de control de los cinco serotipos de *Salmonella* más frecuentes en la salmonelosis humana, en manadas de aves reproductoras. Se comenzará la realización de controles en explotaciones (medidas de bioseguridad y controles oficiales) el 1 de enero de 2007.
- Se han editado las Guías de Buenas Prácticas de higiene en granjas de selección, multiplicación y cría de aves reproductoras para la prevención y control de salmonelas zoonóticas.

- Pollos para carne
  - Se finalizó el estudio de referencia sobre prevalencia de *Salmonella* en explotaciones de pollos de carne en base a la Decisión 2005/636/CE de la Comisión. La duración del estudio fue un año (octubre 2005 a septiembre de 2006), el objetivo era realizar una estimación de la prevalencia de *Salmonella* a partir de un muestreo representativo en 388 explotaciones y obtener unos datos comparables con otros Estados miembros para poder fijar un objetivo comunitario de reducción de la prevalencia en explotaciones, además de valorar los distintos factores de riesgo en relación a esta infección en las explotaciones.
  - Publicación de Guías de Buenas Prácticas para la prevención y control de salmonelas zoonóticas en explotaciones avícolas de producción de carne de pollo.
  
- Pavos
  - En octubre de 2006 se iniciaron los Estudios Comunitarios para la determinación de prevalencia de *Salmonella* en explotaciones de pavos (reproductores y de engorde). Ambos estudios, que finalizarán en septiembre de 2007, nos permitirán conocer el estado de las explotaciones respecto a la salmonelosis y servirán para establecer los objetivos de reducción de prevalencia de los futuros programas de control.

#### 2.4. Programas sanitarios en abejas

Publicación del Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo por el que se establece y regula un programa nacional de lucha y control de las enfermedades de la abejas de la miel.

Esta norma es fruto del desarrollo del Real Decreto 209/2002 de 22 de febrero por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, que estableció las bases para que en el marco de la lucha coordinada contra las enfermedades de las abejas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elabore y coordine la aplicación del Plan Nacional de lucha integral contra la Varroasis.

Dentro de este programa, con carácter específico, se regula el tratamiento de la varroasis mediante un tratamiento obligatorio anual cuya finalidad es reducir en nivel de prevalencia de este parásito en nuestras colmenas. Además de esta medida específica, el citado real decreto establece las bases para el establecimiento por parte de las CC.AA. de programas de vigilancia frente a otras enfermedades que puedan ocasionar problemas graves. También se regulan los programas de erradicación frente a las enfermedades de Loque americana, tropilaelapsosis y aethinosis, todas ellas altamente patógenas, basado principalmente en la detección precoz y destrucción de las colmenas afectadas. Estos programas son voluntarios, quedando a juicio de las CC.AA. su puesta en marcha.

#### 2.5. Programas sanitarios en peces

Durante el 2006 se han mantenido los trabajos de control y seguimiento de diversas enfermedades en animales de acuicultura, contando para ello con los dos Laboratorios Nacionales de Referencia para Animales Acuáticos: el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (MAPA), y el Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo (CSIC) para enfermedades de moluscos bivalvos, éste último mediante convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El hecho normativo más destacado en este ámbito ha sido la publicación de la Directiva 88/2006, del Consejo, de 24 de octubre, relativa a los requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.

Este nuevo marco legal, que deberá ser incorporado a la normativa nacional mediante Real Decreto, supone un cambio importante en la gestión de las enfermedades de los animales de la acuicultura y sus productos.

Los principales aspectos que incorpora son los siguientes:

- Actualiza, refunde y consolida las normas zoonómicas en relación con el comercio de productos de acuicultura, incluidos la prevención y el control de enfermedades, sustituyendo a las directivas 91/67, 93/53 y 95/70.
- Cambian los sistemas de vigilancia epidemiológica, tanto en las técnicas y frecuencias de muestreo como en la metodología. Los programas de vigilancia deben estar basados en los datos procedentes de análisis de riesgo, debiendo incorporar en su realización el estado sanitario de las poblaciones silvestres.
- Las empresas de producción acuícola y los establecimientos de transformación deben estar autorizadas por la autoridad competente. Se deben aplicar programas de vigilancia zoonómica general basada en el riesgo en todas esas explotaciones y zonas de cría de moluscos.
- Establece requisitos de registro y autorización sanitaria para todas las empresas de producción y para todas las zonas de cultivo de moluscos. Los centros de transformación y el transporte también están afectados. Deberá haber registros de todos los movimientos de animales, mortalidades en cada unidad epidemiológica y sistemas de vigilancia establecidos.
- Establece los requisitos para la elaboración de códigos de buenas prácticas para prevención de introducción de enfermedades.
- Obliga a los Estados miembros a establecer sistemas de epidemiovigilancia basados en la prevención y capaces de detectar cualquier incremento de mortalidad en los animales de la acuicultura.

En relación a la situación sanitaria de los animales de la acuicultura durante el año 2006, hay que destacar lo siguiente:

- Se han declarado 9 focos de Necrosis hematopoyética, 8 en Alemania y 1 en la República Checa; 4 focos de anemia infecciosa de los Salmones todos ellos en Noruega y 30 focos de septicemia hemorrágica viral, 7 en Polonia, 2 en Italia, 2 en Bélgica, 17 en Alemania, 1 en Rumanía y 1 en Reino Unido.

En nuestro país, no se ha notificado ningún foco de estas enfermedades, por lo que la situación sanitaria se mantiene, destacando el foco de Necrosis producido en Andalucía en el año 2005, foco que se encuentra aún sin extinguir, a falta de confirmación por esa Comunidad, dado que los resultados de vigilancia realizados por las autoridades competentes durante el año 2006 resultan negativos a las pruebas laboratoriales realizadas.

La Comisión Europea ha publicado la Decisión 674/2006, de 6 de octubre, sobre la lista actualizada de zonas y explotaciones libres frente a las enfermedades de la septicemia hemorrágica viral y la necrosis hematopoyética infecciosa.

## **2.6. Otras actuaciones relacionadas con la sanidad animal**

### **2.6.1. Sanidad Exterior**

Las actividades desarrolladas en el ámbito de la sanidad exterior abarcan los ámbitos del control de las mercancías importadas de otros países, tanto de nuestro entorno comunitario como de países terceros, principalmente de países terceros a través de las estructuras y del personal de ins-

pección de los puestos de inspección fronterizas, el control de los animales de compañía y el control de los equipajes personales para prevenir la entrada en nuestro territorio de enfermedades animales vehiculadas con los productos de origen animal que forman parte del equipaje personal de los viajeros internacionales.

□ Control de mercancías importadas

Destacamos, por un lado, la puesta en marcha del Plan de Medidas para la Mejora de la Sanidad Exterior en los Puestos de Inspección fronterizos, aprobado por Acuerdo del Consejo de ministros en su reunión de 17 de febrero de 2006, y publicado por Resolución de 11 de abril de 2006 del Ministerio de la Presidencia (BOE num. 91 de 17 de abril de 2006).

El Plan de Medidas, cuya finalidad es facilitar las operaciones comerciales, garantizando la protección de la sanidad animal y la salud pública, fue firmado por los Ministros de Administraciones Públicas; Agricultura, Pesca y Alimentación; Fomento; Sanidad y Consumo e Industria, Turismo y Comercio.

Prevé incrementar la dotación de medios personales y la mejora de las infraestructuras, de manera que los puertos o aeropuertos con mayor tráfico de mercancías internacionales puedan prestar un servicio durante las 24 horas.

Las mejoras se irán implementando por etapas, de manera que en una primera fase, durante 2006, en todos los considerados prioritarios, se llevará a cabo un refuerzo de las plantillas de inspectores veterinarios y de personal de apoyo, de manera que se puedan abordar las tareas que se enumeran a continuación:

- Establecimiento de horarios ampliados de inspección, en algunos casos durante las 24 horas (PIF de gran actividad comercial) durante todos los días del año.
- Habilitación de servicios de guardia en los servicios centrales que den apoyo técnico a los PIF durante las actividades de inspección y que deban ser atendidos sin dilación.
- Establecimiento de un Plan de Calidad sobre los controles Oficiales con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.
- Control de los animales de compañía y de los equipajes de los viajeros internacionales.
- Mejora de la organización de los PIF, con la creación de la figura del Jefe de PIF y de Coordinador en aquellas áreas donde sea necesario.

Una segunda faceta del Plan aborda la mejora de las infraestructuras existentes o la construcción para el desarrollo de las tareas de inspección, con la ampliación de las instalaciones existentes o la construcción de otras nuevas, incluyendo también la renovación y/o adquisición de medios técnicos e informáticos.

En este sentido, se ha finalizado y entregado la obra del Puerto de Bilbao y de Cartagena, se ha abordado la mejora de las infraestructuras de los aeropuertos de Barcelona, Palma de Mallorca, Málaga, Valencia y Vigo y de los puertos de Alicante, Algeciras y Vigo, y, finalmente, ha sido aprobado el proyecto para las nuevas instalaciones del aeropuerto de Gerona y del puerto de Tarragona, Barcelona y El Rosario en Fuerteventura.

En el capítulo de las comunicaciones, destacamos el ambicioso proyecto liderado por Puertos del Estado, denominado ATRAE. Este proyecto tiene por objeto describir la sistemática para el control e inspección en frontera de mercancías basado en una plataforma de hardware, comunicaciones y software, que permita el intercambio de datos entre Puertos del Estado, las Autoridades Portuarias, la Aduana, los Servicios de Inspección en Frontera, los lugares de inspección, y los operadores portuarios.

Se trata de concretar un nuevo sistema de trabajo orientado a la agilidad de los despachos y a simplificar las relaciones con los operadores económicos afectados, que se extenderá también al ámbito aeroportuario.

Del comercio intracomunitario, destacar que nuestro país sigue siendo uno de los principales actores, tanto en la faceta de la compra de animales como de la venta, con más de 222

millones de animales importados, siendo los principales países suministradores Francia, Portugal y Alemania.

Nuestras exportaciones se cifran en más de 111 millones de animales, siendo el principal destinatario Portugal.

#### □ Animales de compañía

Los controles en los animales de compañía cobraron una especial importancia tras la comunicación de las autoridades francesas de agresiones en personas provocadas por mordedura de perro, que al parecer habría sido introducido ilegalmente en la UE a través de Algeciras.

Igualmente, la alerta generada tras la constatación de focos de influenza aviar en aves salvajes obligó a las autoridades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a reforzar el control de sanitario en viajeros, mediante la contratación de personal que llevara a cabo la inspección de los animales de compañía, que viajan acompañando a sus dueños.

Dado el elevado número de incidencias que se constatan en el transporte de animales de compañía, donde los animales llegan a nuestro país sin reunir las condiciones sanitarias exigidas por las normativas sanitarias comunitarias o nacionales, se ha iniciado una campaña de difusión en colaboración con Aeropuertos Nacionales, para difundir la normativa que regula estos desplazamientos.

#### □ Control de equipajes personales

En aplicación del Reglamento 745/2002 de la Comisión, desde noviembre de 2004 se llevan a cabo actuaciones en los aeropuertos de Madrid y Barcelona. Los datos se recogen en el cuadro adjunto.

*Cuadro n.º 106:*

#### TOTAL DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL INCAUTADOS EN EQUIPAJES PERSONALES EN 2006 (Aeropuertos de Madrid y Barcelona)

N.º de controles	Carne y derivados	kg incautados	Leche y derivados	kg incautados
95.766	15.288	40.645	17.203	39.192

### 2.6.2. Asociaciones de Defensa Sanitaria

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) se constituyeron al amparo del Real Decreto 1880/1996 del 2 de agosto. Actualmente existe un proyecto de Real Decreto cuyo objeto es establecer la normativa básica para las subvenciones estatales destinadas al fomento de las ADSG.

En los últimos años, el importe de las subvenciones destinadas a estimular la constitución de ADSG ha sido notable, y el aumento en el porcentaje de censo ganadero integrado ha supuesto incrementos de hasta el 300% en ciertos casos.

La filosofía de las ADSG es facilitar la lucha contra enfermedades de los animales que, sin ser objeto prioritario de Programas estatales de lucha y erradicación, suponen un grave quebranto económico para las explotaciones, por la merma de las producciones y por déficit genérico en el estado sanitario de los animales.

En este contexto, es extremadamente importante mejorar y mantener una buena higiene primaria en las explotaciones, mediante el diseño y ejecución de un programa sanitario propio que contemple, al menos, las actividades de desinfección, desinsectación y desratización, la desparasitación periódica y

el desarrollo de un programa de profilaxis vacunal adecuado a los riesgos propios de la zona en que se inscriben las explotaciones, de control de los animales, identificación y otras iniciativas sanitarias cuya responsabilidad corresponde al Director técnico y/o Veterinario responsable de la AD SG.

Los recursos destinados a las AD SG han evolucionado en los últimos tres años de la siguiente forma:

Cuadro n.º 107:

CC.AA.	2004	2005	2006
Andalucía .....	2.010.241	1.102.557	2.999.034
Aragón .....	1.737.453	1.504.352	1.135.242
Principado de Asturias .....	169.859	169.716	167.728
Illes Balears .....	309.985	311.712	394.709
Canarias .....	390.292	388.866	468.453
Cantabria .....	20.367	10.172	35.115
Castilla-La Mancha .....	2.130.225	2.129.738	2.918.199
Castilla y León .....	1.499.088	1.492.713	1.253.038
Cataluña .....	1.450.949	1.039.732	1.202.966
Extremadura .....	1.004.410	1.004.138	873.080
Galicia .....	877.030	876.612	1.212.493
La Rioja .....	210.649	210.030	199.804
Comunidad de Madrid .....	490.209	248.624	413.211
Región de Murcia .....	1.048.688	847.058	1.146.452
Comunidad Valenciana .....	650.555	655.390	623.582
<b>Total .....</b>	<b>14.000.000</b>	<b>11.991.410</b>	<b>15.043.104</b>

Las cifras relativas al desarrollo de AD SG en España, en diciembre del año 2005 (últimos disponibles en la DG de Ganadería) son las siguientes:

n.º total de AD SG	2.136
n.º de veterinarios	2.109
n.º de ganaderos asociados	131.936
Porcentaje de asociacionismo en España	31%
Censo de animales integrado en AD SG	60%

Fuente: Dirección General de Ganadería - MAPA.

Cuadro n.º 108:

Especie	Censo
Vacuno	2.672.705
Ovino	17.957.309
Caprino	1.722.175
Porcino	23.646.178
Equino	20.469
Aviar	112.921.693
Cunícula	5.382.933
Avestruces	16.740
Apicultura	599.903 colmenas
Animales peletería	328.200
Camélidos	393

### **2.6.3. Registro de productos zoonosanitarios**

En este Registro están inscritos no sólo los productos zoonosanitarios, sino también las entidades elaboradoras e importadoras de los mismos (a excepción de las entidades elaboradoras e importadoras de plaguicidas).

Los productos zoonosanitarios engloban los reactivos de diagnóstico, los plaguicidas de uso ganadero y los productos de cuidado, manejo e higiene de los animales.

Se ha diseñado, desarrollado y puesto en funcionamiento una aplicación que permite el registro de las entidades y productos arriba señalados. Asimismo se inició, en 2005, la grabación de todos los datos correspondientes a los expedientes almacenados en el antiguo Registro.

Hasta este momento se ha procedido al ingreso en la aplicación de aproximadamente 1900 registros, correspondientes a productos o entidades. Dentro de cada inscripción puede haber múltiples procedimientos.

Los objetivos perseguidos con la digitalización del Registro son, optimizar la gestión, mejorar la accesibilidad del ciudadano a los datos incluidos en el mismo y disponer de una herramienta permanentemente actualizada y de fácil consulta, tanto para ganaderos como para personal y empresas del sector.

Al mismo tiempo se está efectuando una revisión de los antiguos productos que existían en el archivo de esta unidad, en permanente actualización a través de las renovaciones quinquenales y/o expedientes de cancelación, con objeto de disponer de un archivo ágil y útil, que pueda ser consultado por el ciudadano lo antes posible.

Se están finalizando las cancelaciones, paso previo e imprescindible para proceder a la depuración de la base de datos que permita su publicación en la página Web del MAPA, ya que existía gran número de empresas y productos cuyos registros no están vigentes por su antigüedad.

En el año 2006, a falta de contabilizar el mes de diciembre, el registro de zoonosanitarios ha recaudado para las arcas del Tesoro un total de 110.900,88 €, que corresponden a un total de 433 procedimientos que devengan tasas. Dentro de la actividad del registro de zoonosanitarios, existen otros procedimientos que no devengan tasas, por lo que no se han contabilizado en el número de procedimientos expuestos.

Por otra parte se realizan inspecciones a empresas elaboradoras, en la medida de lo posible.

Igualmente, debido a las lagunas existentes en la legislación de productos frontera entre zoonosanitarios y productos sanitarios que no tienen registro, existe un proyecto de real decreto que regulará estos productos, contemplados en la Ley de Sanidad Animal.

En relación a los medicamentos veterinarios, durante el pasado año se ha venido colaborando en la actualización de la legislación, asistiendo a numerosas reuniones tanto en la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios como en la Comisión europea, en Bruselas, para la coordinación de las importaciones excepcionales de productos y en los informes sobre autorización de ensayos clínicos de medicamentos veterinarios, siendo la colaboración de esta unidad con la Agencia Española del Medicamento satisfactoria y fluida.

### **2.6.4. Plan nacional de investigación de residuos**

Durante el año 2006 se ha seguido desempeñando su labor como Secretaría de la Comisión Nacional de Coordinación de Investigación y Control de Residuos o Sustancias en Animales Vivos y sus Productos, tal y como establece el Real Decreto 1749/98 por el que se fijan las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

Como todos los años, la Secretaría de la Comisión Nacional del PNIR prepara los informes de resultados del año anterior (2005) y planes de análisis de residuos del año en curso (2006) para su envío a la Comisión Europea (<http://ie.mapa.es/pnir/>).

En la parte de acceso público de la aplicación se encuentra toda la información general del Plan Nacional de Investigación de Residuos, así como la legislación actualizada y un histórico de grafi-

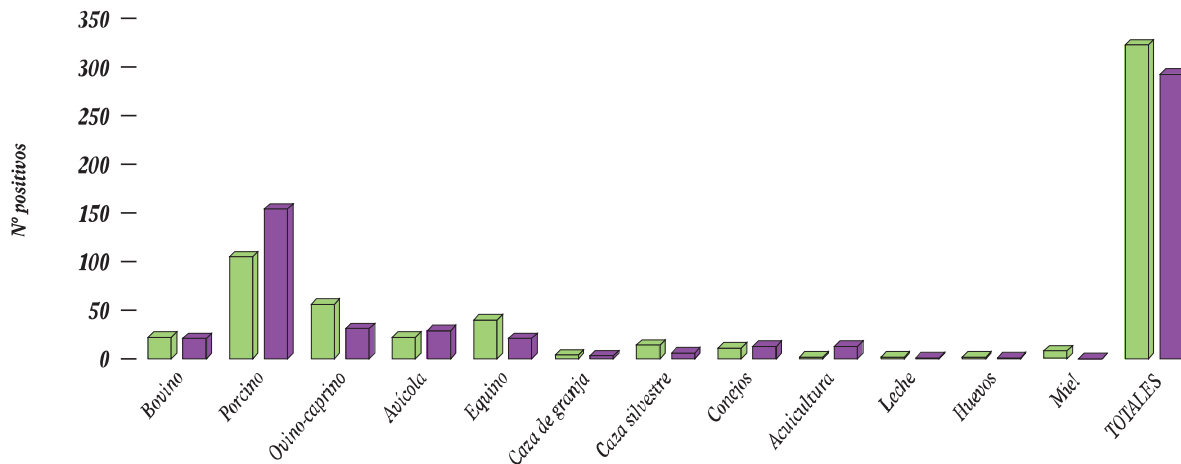
cas desde 1998 hasta el año anterior al actual. También pueden consultarse las gráficas de los resultados correspondientes al año 2005.

Algunos de los datos más relevantes de los resultados del año 2005 han sido los siguientes:

- Relación positivos/total muestreo:
  - Aumento numero positivos en relación al total de muestras en porcino, avícola y acuicultura.
  - Descenso en ovino/caprino, bovino y equino.
- Elevado numero de positivos en porcino. Aumento en 2005.
- Pocos positivos en bovino en relación al numero de muestras.
- Elevado numero de positivos en equinos (importante descenso en 2005) en relación al poco muestreo realizado.
- Las mayores positividades son en porcino, ovino-caprino y acuicultura.

Gráfico n.º 113:

#### NÚMERO DE POSITIVOS 04/05 POR ESPECIE/PRODUCTO



En relación con los muestreos dirigidos y sospechoso del año 2005, se puede concluir lo siguiente:

- Conclusiones muestreo dirigido 2004/2005.
  - Bovinos: muy pocas variaciones.
  - Porcino. Aumento importante del numero de positivos:
    - A6 metabolitos de nitrofuranos.
    - mayor aumento en B1 y A4 (zearalenona de 26 a 48).
    - B3 de 1 a 5 positivos (cadmio y plomo).
  - Ovino-caprino. Descenso numero de positivos:
    - A6:cambio del cloranfenicol en 2004 a metabolitos de nitrofuranos en 2005.
    - Descenso importante de B1.
    - Aumento del B3a (alfa, beta y gamma HCH y DDT).

- Avícola. Aumento de 22 a 29 positivos.
    - Descenso de A6, pero con aparición de metabolitos de nitrofuranos.
    - Aumento importante de B1 (casi el doble).
  - Equinos. Descenso notable en metales pesados con respecto a 2004.
    - 1 positivo a metabolitos de nitrofuranos en A6.
  - Acuicultura: aumento importante de 2 a 13 positivos:
    - 10 positivos en metales pesados.
    - 3 positivos en verde malaquita y leucoverde.
  - Cunicola: poco aumento aunque aparece 1 positivo a metabolitos de nitrofuranos.
  - Caza de granja: menor número de positivos, pero cambio de sustancias.
    - En 2004 4 a cadmio.
    - En 2005 2 a antibióticos y 1 a metabolitos de nitrofuranos.
- *Conclusiones muestreo sospechoso 2004/2005.*
- Bovino: aumento del número de positivos de 27 a 45.
    - A3 en granja pasa de 3 a 32 en 2005 con distinto tipo de sustancia.
  - Equinos: incremento importante de 0 a 12 en 2005.
    - A6 (metabolitos de nitrofuranos).
    - B3c (cadmio y plomo).
  - Avícola: en el año 2004 hubo 4 positivos por cloranfenicol en A6, pero en 2005 han aumentado notablemente en A6 (hasta 29) con aparición de metabolitos de nitrofuranos.
  - Ovino-caprino: descenso de positivos con cambio de sustancias.
    - Aparecen 8 positivos a metabolitos de nitrofuranos.
    - Aumento de B1.
    - Descenso a 0 de B3c ¿no es extraño?
  - Cunicola: aumento muy significativo de 0 a 20 en 2005.
    - 13 a antimicrobianos.
    - 6 a A6: metabolitos de nitrofuranos.

### **2.6.5. Higiene de la producción primaria**

Durante el año 2006 se ha trabajado intensamente en el ámbito de la Higiene de la Producción Primaria de productos de origen animal con objeto de implementar la nueva normativa en seguridad alimentaria dentro de lo que se conoce popularmente como el “Paquete de Higiene”.

El sector primario ganadero se ve obligado a cumplir una serie de requisitos nuevos que van a suponer un cambio de mentalidad y de procedimientos de trabajo tanto para el ganadero como para el veterinario oficial encargado de su control oficial.

Con estos antecedentes, se ha trabajado en el año 2006 para poner en conocimiento de todos los implicados las nuevas normas de seguridad alimentaria para el sector. Para ello se está elaborando un “Programa de higiene de la producción primaria Ganadera” que ha de ser consensuado y puesto en funcionamiento a lo largo del año 2007.

Por otro lado, el control oficial también sufre cambios importantes que le llevarán al cumplimiento de unos estándares comunes de control para todas las Autoridades Competentes en la UE y a la realización de un sistema de Auditorías que permitirá demostrar la eficacia y adecuación a los objetivos de los controles oficiales.

Paralelamente se ha trabajado de forma intensa en la elaboración del Plan Multianual de controles, que será aprobado en 2007. El Plan supone un esfuerzo de coordinación para todas las administraciones, que con la nueva normativa de Higiene deben garantizar que los sistemas actua-

les de supervisión y control se ajustan a lo establecido en la legislación Comunitaria de seguridad alimentaria, sanidad, bienestar y alimentación Animal.

### **2.6.6. Convenios de colaboración en materia de sanidad animal**

Entre las actividades que se realizan en materia de prevención y lucha contra las enfermedades de los animales, el MAPA tiene suscritos varios convenios (Ver Capítulo IX) cuya finalidad es complementar las actividades realizadas por las administraciones sanitarias y desarrollar actuaciones específicas en materia de conocimiento de las enfermedades que por su especificidad o por su especialidad necesitan ser realizadas por instituciones colaboradoras de la administración.

Durante el año 2006, los principales proyectos que se han desarrollado han sido los siguientes:

#### **1. Vigilancia sanitaria de la fauna silvestre**

El objeto de este proyecto es el desarrollo de un sistema de vigilancia sanitaria adecuado a las características de nuestro país, de su fauna silvestre y de su sector ganadero, mediante la vigilancia sanitaria de la fauna silvestre a través de la realización de investigaciones continuas sobre las poblaciones con la finalidad de detectar la aparición de una enfermedad o determinar la variación de su prevalencia en el tiempo.

En este convenio participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

#### **2. Convenio para potenciar la investigación en materia de enfermedades de los moluscos bivalvos.**

La finalidad que se persigue con este convenio es el de mejorar las posibilidades de respuesta de los servicios veterinarios oficiales frente a la aparición de nuevas enfermedades de los moluscos, así como contribuir al control de las ya presentes a través de la actuación del Laboratorio nacional de referencia (el Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo, dependiente del CSIC, designado como tal para enfermedades de moluscos bivalvos, de forma que pueda actuar como un instrumento eficaz del sistema de control y prevención de los brotes de las enfermedades de los moluscos.

En este convenio participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través del Instituto de investigaciones Marinas de Vigo.

#### **3. Desarrollo de técnicas de lucha biológica para el control de poblaciones del vector de la lengua azul (*Culicoides imicola*)**

La finalidad de este convenio es la realización de un estudio relativo a la evaluación de la aplicación de tecnologías de lucha biológica disponibles, para el control del principal vector de la lengua azul en España: *Culicoides imicola*.

En este convenio participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.

#### **4. Estudio y aplicación de nuevas técnicas de diagnóstico en materia de erradicación de enfermedades de los animales y su estudio y caracterización en fauna silvestre.**

La finalidad de este estudio es el de disponer de los medios suficientes, en el ámbito laboratorial en materia de erradicación de las enfermedades que se encuentran reguladas por la normativa comunitaria.

Entre las enfermedades que se abordan en este estudio se incluyen la tuberculosis y en particular el estudio de las Micobacterias. Además, el estudio aborda otros aspectos relacionados con la educación continuada, la realización de simulacros de alarmas sanitarias y el desarrollo de nuevas técnicas de diagnóstico virológico en abejas.

En este convenio participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Complutense de Madrid.

5. Vigilancia entomológica y elaboración de mapas de riesgo frente a vectores de determinadas enfermedades en los animales.

En este ámbito se han suscrito dos convenios de colaboración con dos Universidades españolas. La finalidad de ambos proyectos es mejorar en el conocimiento detallado de la distribución espacio-temporal de los vectores, de manera que permita cuantificar los riesgos epizooticos para la prevención y eventual control de la Lengua Azul, la Peste Equina Africana y otras enfermedades de la Lista A de la Oficina Internacional de Epizootias que puedan ser transmitidas mediante la acción de vectores artrópodos.

En estos dos convenios participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Complutense de Madrid.

6. Vigilancia de las zoonosis bacterianas y la resistencia a antibióticos.

La finalidad de este estudio es el establecimiento de un programa de vigilancia veterinaria de zoonosis bacterianas y de vigilancia veterinaria de resistencias a antibióticos.

Los resultados de este estudio permitirán valorar la evolución de la sensibilidad a los antimicrobianos de las bacterias a lo largo del tiempo, su posible impacto en la salud humana y su relación con el uso de antimicrobianos en los animales.

En este convenio participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Complutense de Madrid.

7. Salmonelosis porcina, sistemas de diagnóstico y control.

La finalidad de este estudio es mejorar el conocimiento de los factores de riesgo que la salmonela entérica representa en la cabaña porcina española, y permitir afrontar, con una mejor base técnica, las nuevas exigencias legales en relación a la vigilancia y control de las zoonosis previstas en la normativa comunitaria y nacional.

En este convenio participan el MAPA y la Universidad de León.

8. Creación de una unidad canina adiestrada en la detección de productos de origen animal de riesgo en equipajes personales.

La finalidad de este proyecto es de dar cumplimiento a la normativa veterinaria comunitaria, previniendo la entrada de enfermedades animales desde terceros países, a través de los productos de origen animal.

En este convenio participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio del Interior y la Agencia Estatal de Administración tributaria.

9. Salmonelosis en gallinas ponedoras comerciales. Vacunación.

El objeto del presente proyecto es la realización de un estudio relativo a la evaluación de la eficacia de la vacunación de gallinas ponedoras comerciales como sistema de reducción de los niveles de contaminación de los huevos para consumo en fresco.

En este convenio participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.

10. Encefalopatías espongiformes transmisibles.

En este ámbito se han firmado dos convenios, cuya finalidad es el establecer una colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad de Zaragoza para la realización de las tareas de investigación y formación en relación a las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.

En estos dos convenios participan el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad de Zaragoza.